

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-05-2023. A despacho la presente demanda virtual para calificarla. Sírvasse proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1350
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00320-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN CARDONA ALVAREZ
DEMANDADO: EDWIN AGUDELO M

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por GERMAN CARDONA ALVAREZ, actuando en nombre propio, en contra de EDWIN AGUDELO M.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aportar la letra de cambio por ambos lados.*
- *Deberá allegar el correo electrónico del pagador del deudor.*

CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario